

ORDENANZA N°: 6159/20.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2020

VISTO:

La problemática que existe con el tránsito en calle Frondizi y Dorrego de la localidad de villa Ramallo, y

CONSIDERANDO:

Que el barrio don Antonio en estos últimos años ha crecido considerablemente, en lo que tiene que ver con la construcción y habitación de viviendas.

Que dicho crecimiento también abarca lo que tiene que ver con la transitabilidad de las distintas calles del barrio

Que sería necesario proyectar una avenida o boulevard en calles Frondizi y calle Dorrego del barrio don Antonio, para prevenir los problemas en cuanto a la circulación de vehículos de esa zona.

Que en dichos lugares, todavía es posible llevar a cabo un proyecto de esta envergadura, ya que no está totalmente poblada la zona donde se proyectarían dichas avenidas.

Que motivaría mucho el emprendimientos de loteos sumados a los ya existentes en la zona, y que se dan todas las condiciones para realizar los retiros de metros de los frentes de los terrenos, para que en un futuro, no se proceda a realizar ninguna expropiación.

Que la avenida o Boulevard, abarcaría las siguientes calles:

- Frondizi desde calle Castelli hasta calle Rivas
- Frondizi desde calle Rivas hasta calle Kennedy
- Frondizi desde calle Kennedy hasta calle Berberís
- Frondizi desde calle Berberís hasta calle Aguirre
- Frondizi desde calle Aguirre hasta calle Dorrego
- Dorrego desde calle Av. Dusso hasta calle Buenos Aires
- Dorrego desde calle Buenos Aires hasta calle Vta.de Obligado
- Dorrego desde calle Vta de Obligado hasta calle Jose M. Bustos
- Dorrego desde calle Jose M Bustos hasta calle 20 de Junio
- Dorrego desde calle 20 de Junio hasta calle Frondizi

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, que lleve a cabo la proyección de la construcción de avenida o boulevard en las siguientes zonas de calles del barrio Don Antonio:

- Frondizi desde calle Castelli hasta calle Rivas
- Frondizi desde calle Rivas hasta calle Kennedy
- Frondizi desde calle Kennedy hasta calle Berberís
- Frondizi desde calle Berberís hasta calle Aguirre
- Frondizi desde calle Aguirre hasta calle Dorrego
- Dorrego desde calle Av. Dusso hasta calle Buenos Aires
- Dorrego desde calle Buenos Aires hasta calle Vta.de Obligado
- Dorrego desde calle Vta de Obligado hasta calle José M. Bustos
- Dorrego desde calle José M Bustos hasta calle 20 de Junio
- Dorrego desde calle 20 de Junio hasta calle Frondizi

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE